

**REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO.**

## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 0890**

**SANTIAGO, 14 JULIO DE 2021**

### **VISTOS:**

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8º letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 7, letra n), del D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886; D.S. N°1 de 2019 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la Resolución N°637 de 2018 que Aprueba Acta de Sesión del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile, del servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Resolución N° 14 de 2019 que Formaliza Incorporación de los Elementos que Indica al Inventario Priorizado del Patrimonio Cultural, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio ; y

### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural requiere fortalecer las capacidades de autogestión, generación, transferencia de conocimientos y contenidos que los propios integrantes de los territorios particulares puedan generar en torno a su patrimonio y contar con la visión propia de los cultores en lo relativo a sus prácticas y saberes que han sido reconocidos por el Estado.
- 2.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, en el marco del Plan de Salvaguardia de la Alfarería de Quinchamalí y Santa Cruz de Cuca, elemento inscrito en el Registro e Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial (Identificador SIGPA: E3066, folio 2016 001), requiere la contratación de Servicios Técnicos Profesionales con la cultora de Patrimonio Doña Marcela Rodríguez Romero, RUT. [REDACTED], para el Taller de Alfareritos, dictado para niños entre kínder y sexto básico de la Escuela de Quinchamalí, entregando herramientas para desarrollar sus proyectos de alfarería.
- 3.- Que, en vista del certificado de registro como cultora reconocida en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial (SIGPA) con Código ID CI3061, contenido en la Solicitud de Compra N°61, de Doña Patricia Izquierdo Carreño, Encargada Regional de Ñuble de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que se adjunta a la presente Resolución, se estima necesario y conveniente para los intereses del Servicio, contratar con Doña Marcela Rodríguez Romero, RUT. [REDACTED], los servicios de Taller de Alfareritos, dictado para niños entre kínder y sexto básico de la Escuela de Quinchamalí, entregando herramientas para desarrollar sus proyectos de alfarería.
- 4.- Que la contratación de Doña Marcela Rodríguez Romero, RUT. [REDACTED], cultora, privilegia el desarrollo inclusivo de las comunidades cultoras de Patrimonio Cultural Inmaterial y favorece la contratación de personas en situación de vulnerabilidad social, lo que implica dar continuidad a la implementación del Plan de Salvaguardia de la Alfarería de Quinchamalí y Santa Cruz de Cuca desde la óptica de los cultores.
- 5.- Que la cultora Doña Marcela Rodríguez Romero, RUT. [REDACTED], no está interesada en inscribirse en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
6. El valor total de los servicios asciende a la suma de **\$500.000.- (quinientos mil pesos), impuestos incluidos**, monto que se pagará en un estado de pago de igual valor previa recepción conforme de los servicios, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la presentación del respectivo documento tributario por parte de la proveedora ante el Subdirector Nacional de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial.

**RESUELVO:**

1.- **APRÚEBASE** la contratación con la proveedora Doña Marcela Rodríguez Romero, RUT. [REDACTED]; para los servicios de Taller de Alfareritos, dictado para niños entre kínder y sexto básico de la Escuela de Quinchamalí, entregando herramientas para desarrollar sus proyectos de alfarería, de la región de Ñuble, por la suma de **\$500.000.- (quinientos mil pesos), impuestos incluidos.**

2.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la suma de **\$500.000.- (quinientos mil pesos), impuestos incluidos al Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 194 “Fomento y Desarrollo del Patrimonio Nacional”** del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2021.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE**

CARLOS  
HERNAN  
MAILLET  
ARANGUIZ

Firmado digitalmente  
por CARLOS HERNAN  
MAILLET ARANGUIZ  
Fecha: 2021.07.14  
09:43:34 -04'00'

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

*EH*

EHC/JAIL/MRC/RAA/RFP/YDL/lmn

- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Abastecimiento y Logística SNPC.
- Archivo Oficina de Partes SNPC.